

DINERO Y CONTRATO EN *EL MERCADER DE VENECIA**

*Carlos Rodríguez Braun***

Resumen: El artículo analiza los aspectos económicos y jurídicos de la clásica obra de Shakespeare y la compleja relación entre sus personajes. El análisis del dinero y el contrato, la economía y el derecho, el mercado y la moral, permite vislumbrar los matices, en especial los de Shylock –uno de los personajes más atractivos del teatro de todos tiempos– y ponderar el mensaje del liberalismo clásico sobre la justicia y la beneficencia.

Una de las más populares confusiones en las grandes obras de Shakespeare es creer que el judío Shylock es un mercader veneciano, cuando posiblemente no era veneciano e indudablemente no era mercader, y equivale al solapamiento conforme al cual se piensa que el más famoso monólogo de Hamlet tiene que ver con una inexistente calavera que sólo aparece dos actos más tarde (Rodríguez Braun, 2005). Pero la confusión y la duplicidad predominan en *El Mercader de Venecia*, desde los dos mundos que vemos, Venecia y Bélmont, donde confluyen Porcia y sus pretendientes; el reino del derecho y el del amor, la esfera pública y la esfera privada, unidas por un contrato, dice Burkhardt, o más bien por diversos contratos de los que desconocemos los detalles pero no el desenlace, porque el paradisíaco Bélmont deriva de la fortuna del padre de Porcia, acumulada gracias al comercio (Burkhardt, 1968:211; Szatek, 2002:334).

* Una versión anterior de este trabajo apareció en Luis Perdices de Blas y Manuel Santos Redondo (coordinadores), *Economía y Literatura*, Madrid: Instituto de España/Ecobok/Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, 2006.

Agradezco la ayuda y los comentarios de Isabel Gómez-Acebo, Francisco Cabrillo, Juan Urrutia y David Teira.

** Doctor en Economía. Catedrático de Historia del Pensamiento Económico, Universidad Complutense de Madrid. Email: crb@ccee.ucm.es

La puntería psicológica de Shakespeare también ilumina el punto de vista económico aunque, como es sabido, los pensadores hasta el siglo XX fueron en significativa proporción aristócratas o sacerdotes, personas poco aptas para apreciar el comercio y el dinero, y ya en el siglo XX fueron sustituidos por masas de intelectuales que también presumieron de progresistas y también compartieron con ellos el desdén por el mercado. Un ejemplo es Marc Shell, cuya notable erudición viene neutralizada por un análisis oscuro con ecos que semejan marxistas y que sugieren una escasa comprensión económica; más perceptivo es Frederick Turner, aunque tampoco está exento de errores económicos (Shell, 1978 y 1989). Y en esta obra hay muchos argumentos económicos, además de los obvios legales, empezando por el propio negocio del préstamo con interés. Turner señala que Shakespeare, que era un importante inversor, no desaprobaba el cobro de interés, que estaba sometido en su tiempo a una regulación a la baja en Inglaterra; entre mediados del siglo XVI, cuando esa actividad fue legalizada, y mediados del XVII, el tipo máximo autorizado bajó del 10% al 5%.¹ La imagen de los préstamos en todo caso llevaba siglos de mala reputación, y cabe recordar que el padre de Shakespeare había sido acusado en dos oportunidades de prestar dinero a tasas elevadas, de en torno al 20% (Kish-Goodling, 1998:337).

Los protagonistas tienen que ver con los negocios, y la escena se sitúa en Venecia, cuyo legendario esplendor pronto se apagaría, porque la explosión de la navegación trasladaría la importancia económica más al Oeste. La obra, basada en una novela italiana del siglo XIV, fue interpretada como cómica, quizá por contraste con el siniestro Barrabás del *Jew of Malta* de Christopher Marlowe, el gran rival de Shakespeare, aparecida pocos años antes. Y no fue considerada una tragedia hasta finales del siglo XIX. La obra tenía antecedentes desde todos los puntos de vista: el nudo de la trama, los cofres, y el truco de la sangre.

Como Shylock no es un personaje nítido como el judío de Malta, se abrió un debate sobre el antisemitismo de Shakespeare, debate lógico porque el judío no es tan malo ni los cristianos tan buenos, aunque el autor se ocupa de que quede claro lo primero mientras que lo segundo lo deja sugerido

para que el espectador se entere, si puede o quiere.² El primero puede ser serio, afectuoso, y defensor del contrato y la propiedad; y los segundos imprudentes, despilfarradores y racistas.

En la época de Shakespeare se desarrollan instrumentos financieros y jurídicos, al tiempo que arrecian las quejas sobre la usura, la actividad clásica de los judíos, largamente condenada por el cristianismo. Pero no está claro qué clase de empresario es Shylock, puesto que insiste en cobrar en especie (la carne de Antonio) en vez de beneficiarse de una elevada tasa de interés, algo que difícilmente cabría esperar de un *homo economicus*. Como dice Cohen (1982:773): “La crisis en la obra se produce no porque insista en la usura sino porque renuncia a ella”. Y eso es lo que exploraremos en este ensayo: Shylock es víctima y victimario, y el análisis de la economía y el derecho, del mercado y la moral, nos permitirá bucear en los matices de uno de los personajes más atractivos del teatro de todos los tiempos, que permite ponderar la sabiduría del mensaje del liberalismo clásico sobre la importancia de la justicia y la beneficencia.

La obra se abre con el protagonista, Antonio. Él es el mercader de Venecia, cosmopolita capital comercial de la época, muy admirada en Inglaterra, y no Shylock, que es un prestamista profesional. La primera escena tiene lugar en el ámbito propio de los mercaderes: el puerto, de donde han zarpado las naves de Antonio, probablemente con bienes importados de Oriente. Allí tenemos razonamientos económicos desde el principio. Ante la melancolía de Antonio, sus amigos destacan el aspecto característico del mundo empresarial: el riesgo, un riesgo enorme y evidente en esas circunstancias (Farnam, 1931:30). Salerio señala el mar, y tanto él como Solanio coinciden en que, lógicamente, Antonio debe estar preocupado por sus negocios, tan dependientes de azares marítimos allende la costa. Dice Salerio:

Your mind is tossing on the ocean. (I.i.8)³

[El océano te agita el pensamiento.]

Y Solanio:

*Believe me, sir, had I such venture forth,
The better part of my affections would
Be with my hopes abroad. (I.i.15)*

[Créeme: teniendo tal comercio por los mares,
allá estarían mis sentidos, navegando
con todos mis afanes.]

La conclusion es obvia para Salerio:

*But tell not me; I know Antonio
Is sad to think upon his merchandise. (I.i.39)*

[Vamos, vamos: sé que Antonio está triste
Pensando en sus mercancías.]

Pero la respuesta del mercader indica que es un buen empresario, porque su actividad florece y ha diversificado sus inversiones:

*My ventures are not in one bottom trusted,
Nor to one place; nor is my whole estate
Upon the fortune of this present year. (I.i.42)⁴*

[No he fiado mi comercio a un solo barco
ni a un mismo lugar; ni he dejado
mi hacienda a los azares este año.]

Como no son las mercancías, sus amigos deducen que debe estar enamorado, ante lo que Antonio protesta –aunque nunca se aclara el porqué de su tristeza, a la que se vuelve a aludir después (II.viii.52).⁵ El que sí está enamorado es Basanio, que aparece enseguida, y aquí tenemos una nueva dimensión económica. Basanio –“*a scholar and a soldier*” [hombre de armas y letras], lo define después Nerisa (I.ii.96)– ha despilfarrado su herencia por vivir de modo extravagante por encima de sus medios; está endeudado, principalmente con Antonio:

*To you Antonio,
I owe most in money and in love,
And from your love I have a warranty,
To unburthen all my plots and purposes
How to get clear all the debts I owe. (I.i.130)*

[Antonio, tú ya eres
mi mayor acreedor en dinero y en afecto,
y tu afecto me otorga licencia
para confiarte los planes y designios
con que librarne de las deudas contraídas.]

En su estudio sobre el derecho en Shakespeare, White dice que la expresión “warranty” puede aludir a que Antonio deberá responder con todos sus bienes por las deudas de su amigo (White 1913:111-2). A éste le relata su último proyecto para pagar lo que debe. El mercader se ofrece a ayudarlo, a pesar de que el esquema es irracional, y lo ilustra Basanio con un hábito de la juventud: disparar una segunda flecha en la misma dirección donde ha perdido la primera. Admitiendo que es “*pure innocence*” [pura ingenuidad], Basanio pide ayuda a Antonio para conquistar a Porcia, una mujer de Bélmont, hermosa pero antes que nada rica. Tiene numerosos pretendientes y Basanio explica su plan:

*O my Antonio, had I but the means
To hold a rival place with one of them,
I have a mind presages me such thrift,
That I should questionless be fortunate. (I.i.173)*

[¡Ah, Antonio! Si yo tuviera los medios
para poder contender con uno de ellos,
me augura el corazón tanta fortuna
que sin duda sería el agraciado.]

Ante lo que sucede a continuación sólo cabe concluir que el afecto de Antonio nubla su inteligencia y decide apoyar a su amigo. Observamos que

es menos prudente de lo que ha afirmado antes (Engle 1986:22): no cuenta con efectivo ni bienes, “*all my fortunes are at sea*” [toda mi riqueza está en el mar], pero le dice que pida dinero prestado con su garantía y Antonio lo secundará en esa búsqueda –“*Try what my credit can in Venice do*” [mira a ver lo que rinde mi crédito en Venecia] (I.i.177)– por vez primera, porque es un cristiano que ni presta ni pide prestado a cambio de un interés,

Yet to supply the ripe wants of my friend

*I'll break a custom. (I.iii.60)*⁶

[Por atender la urgencia de mi amigo
faltaré a mi costumbre.]

Inmediatamente vemos su crédito en la compleja escena 3, donde se cierra el trato. Razonablemente reticente, Shylock nos ilumina un nuevo ángulo de la vida económica de Antonio: la diversificación de sus inversiones es vista como imprudente, porque todos sus barcos están en alta mar, y por tanto “*his means are in supposition*” [sus bienes son supuestos] (I.iii.15). No obstante, Shylock puede aceptar su garantía porque su patrimonio es cuantioso.

Cuando entra el mismo Antonio, Shylock reflexiona para sí y nos enteramos que el mercader desprecia al judío y viceversa, y algo más: Antonio

In low simplicity

He lends out money gratis, and brings down

The rate of usance here with us in Venice. (I.iii.38)

[En su humilde simpleza va prestando
dinero gratis y rebaja nuestra tasa
de ganancias en Venecia.]

Y cuando se juntan los mercaderes, Antonio lo critica por usurero:

On me, my bargains, and my well-won thrift,

Which he calls interest. Cursed be my tribe,

If I forgive him! (I.iii.45)⁷

[Murmura de mí, de mis tratos

y mis lícitas ganancias, que él llama intereses.

¡Maldita sea mi estirpe si le perdono!]

Se trata pues de un competidor en el negocio, que además habla mal de Shylock y los judíos, que se dedican al préstamo, algo que Antonio, en una clara manifestación de la diferencia entre las doctrinas cristiana y judía, declara que no hace: ni presta ni pide prestado a interés. El juez Posner recuerda que esa actividad podía no ser respetable, pero ya no estaba prohibida.⁸ Inmediatamente, el judío cuenta la historia de Jacob y Labán y las ovejas, que termina con una célebre línea que Farnam (1931:7) subraya acertadamente como una proclamación del liberalismo de Shylock:

And thrift is blessing if men steal it not. (I.iii.88)⁹

[Y ganancia es bendición si no se roba.]

Lo notable de todo esto es que esa conclusión no parece deducirse de la historia anterior, que más bien revela una trampa, y justifica que Antonio primero comente de manera más bien elíptica que la fortuna de Jacob depende de Dios, como si no hubiera habido una treta en todo esto, y después diga más claramente:

Mark you this, Bassanio

The devil can cite Scripture for his purpose. (I.iii.95)

[Fíjate, Basanio:

El diablo cita la Biblia en su provecho.]

La sutileza de Shakespeare sugiere que es él quien juega como el diablo con la Biblia.¹⁰ Los paralelismos con los textos sagrados son patentes (Lewalski, 1962). La mujer de Shylock se llamaba Leah (Lía) (III.i.101),¹¹ que era el nombre de la primera mujer de Jacob, en una historia donde, como en el *Mercader*, todo son ardides y suplantaciones. Esta es una de ellas, porque

Jacob es engañado por su tío Labán, que le entrega a Lía cuando la primera mujer que quería Jacob era Raquel, que será la segunda (Génesis 29, 15-30). Hay engaños y suplantaciones de Lía y Raquel con las esclavas de ambas (y las cuatro conciben de Jacob), y el truco de las varas mediante el cual Jacob se queda con buena parte del rebaño de Labán (Génesis 30, 31-43) se enmarca en el contexto de un Labán que engañó originalmente a Jacob y después prosperó gracias a él (Génesis 30, 30-31). Por supuesto, la astucia de Jacob ya queda reflejada en la obtención de la primogenitura (Génesis 25, 29-34) y –otra vez, mediante una sustitución– la bendición paterna (Génesis 27), con la ayuda de su madre, que urde toda la trama y es, efectivamente, la madre astuta de la que habla Shylock: “*As his wise mother wrought in his behalf*” [merced a la prudencia de su madre] (I.iii.71). Cuando Antonio, impaciente, le pregunta si Jacob cobraba interés, el judío, antes de relatar la historia que termina bendiciendo el beneficio, aclara “*not as you would say directly interest*” [lo que diríais intereses directos, no] (I.iii.75).

Jacob recurre a la Ley del Talión, algo muy judío, explícitamente rechazada por Jesús en unas líneas que parecen prefigurar al Antonio ideal,¹² y que enlaza con el lamento siguiente de Shylock sobre los insultos y agravios recibidos por parte de quien ahora reclama su ayuda y que, para colmo de injurias, asegura que seguirá ofendiéndolo, y le dice que le preste el dinero como a un enemigo:

*For when did friendship take
A breed for barren metal of his friend?
But lend it rather to thine enemy,
Who if he break, thou mayst with better face
Exact the penalty.* (I.iii.130)

[Pues, ¿cuándo la amistad
sacó fruto de metal infructuoso?
Préstalo más bien como enemigo:
si se arruina tu deudor, podrás
exigir la pena sin reparos.]

La doctrina aristotélica y cristiana de la esterilidad del dinero no puede ser más explícita.¹³ Asimismo, “penalty” abre una crucial alternativa, porque no se limita a una suma de dinero sino que, como nos informa White, puede incluir castigos corporales, lo que es muy importante para lo que sucederá después (White, 1913:112). Pero también el judío defiende en una línea la productividad financiera; cuando el mercader ironiza sobre si el relato bíblico pretende justificar la usura, y le pregunta si su oro y su plata son como las ovejas y los carneros, responde Shylock con unas palabras que refutan la noción de que el dinero es estéril:

*I cannot tell, I make it breed as fast! (I.iii.94)*¹⁴

[No lo sé. Conmigo crían igual.]¹⁵

El tema de la usura era popular entonces, y no mucho antes de que Shakespeare escribiera la obra, Sir Thomas Wilson había publicado su influyente *Discourse upon Usury*. Pero no es el Mercader nada parecido a un panfleto anti-usura. Al contrario, se presenta la complejidad de un prestamista agraviado frente a unos cristianos ni prudentes ni moderados (Merchant, 1995:13-16; Szatek, 2002:344).

A continuación viene el pacto. Dice el judío que ofrecerá bondad:

*Go with me to a notary, seal me there,
Your single bond, and, in a merry sport,
If you repay me not on such a day,
In such a place, such sum or sums as are
Expressed in the condition, let the forfeit
Be nominated for an equal pound
Of your fairly flesh, to be cut off and taken
In what part of your body pleaseth me. (I.iii.141)*

[Venid conmigo al escribano y me firmáis
el simple trato, y, por juego,
si no me reembolsáis en tal día y tal lugar
la suma convenida en el acuerdo,

la pena quedará estipulada
en una libra cabal de vuestra carne
que podrá cortarse y extraerse
de la parte del cuerpo que me plazca.]

Todo esto tiene un componente de humor, pero las formas legales son muy serias: obsérvense el notario y el sello. White y otros notan el matiz jurídico de distinguir entre un *single bond*, o el compromiso de pago de una suma en una fecha determinada, y el *conditional bond*, que incorpora la posibilidad tanto de la nulidad del contrato como de penalidades y confiscaciones por su incumplimiento –castigos que, como nota Scott, estaban excluidos en la antigua prohibición de la usura.¹⁶ Basanio recomienda no aceptar el trato, pero Antonio cree que no involucra riesgo en realidad, puesto que espera recibir en dos meses, o sea, un mes antes del vencimiento del plazo, unos rendimientos nueve veces superiores a los tres mil ducados objeto del préstamo (I.iii.153).¹⁷

Shylock reprocha la desconfianza de los cristianos cuando en realidad está ofreciendo una ganga: una libra de carne humana vale menos que una libra de carne de oveja, vaca o cabra. Está siendo amable, y así lo reconoce Antonio, que acepta el trato y observa del judío: “*he grows kind*”. El propio Shylock ofrece el acuerdo basado en *kindness*. Basanio dice que el judío es un villano, pero alaba los términos del acuerdo:

I like not fair terms and a villain's mind. (I.iii.176)
[No me gustan las bondades de un malvado.]

En el acto Segundo vemos, a propósito de los tres cofres de entre los que deben elegir los pretendientes de Porcia, y conforme al mandato de su padre ella se casará con quien acierte, que el amor y el talento deberían apuntar no al oro ni la plata –que se dice, y así era entonces, que vale diez veces menos que el oro (II.vii.53)–¹⁸ sino al “*dull lead*” [rudo plomo]. La inscripción en el cofre de plomo apunta al extravagante romanticismo de Basanio, pero también al hijo pródigo, que no salva el negocio sino el alma. Basanio todo

lo dilapida, pero es capaz de conceder a Graciano el favor que le pide incluso antes de saber qué es (II.ii.160). También se señala la enorme bondad de Antonio –“*A kinder gentleman treads not the Earth*” [Es el hombre más bueno de la tierra] (II.viii.35)– al tiempo que aparece la primera información sobre el naufragio de una de sus naves en el Canal de la Mancha.

Están las dos visiones típicas de un contrato, donde sobre la relación entre empleado y patrón dice Lanzarote: “*I am famished in his service*” [Me mata de hambre] (II.ii.95), pero Shylock, que vuelve a hablar aquí de “*prodigal Christian*” (II.v.15) prefiere no contar con los servicios de un Lanzarote que come mucho y duerme todo el día (II.ii.130 y II.v.45). La expresión *prodigal* ha aparecido antes: la utilizó Basanio para referirse a sí mismo (I.i.129), lo que es por un lado un acierto, pero por otro lado tampoco cabe olvidar la mencionada imagen cristiana del hijo pródigo.

Tenemos la primera mención a la justicia, y es cuando, a propósito de la fuga de Yésica, la hija de Shylock, con el cristiano Lorenzo, Solanio ridiculiza la reacción del judío:

‘Justice! The Law! my ducats, and my daughter!’ (II.viii.15)

[¡Justicia y ley! ¡Mis ducados y mi hija!]

Cuando lo cierto es que Shylock, que había pedido a su hija al partir “*Look to my house... I did dream of money-bags tonight*” –[Cuida de mi casa... anoche soñé con bolsas de oro] (II.v.16), es traicionado por ella: en la escena sexta huye, aunque muestra cierto arrepentimiento, llevándose, efectivamente, dos bolsas con oro y joyas. Hay un claro paralelismo bíblico: “Como Labán había ido a esquilar sus ovejas, Raquel robó los ídolos familiares que tenía su padre” (Génesis 31, 19).¹⁹ La apelación a la justicia es objeto de befa cuando se trata de un robo, explícitamente reconocido en el acto Quinto, cuando se lo compara con que Lorenzo robó su amor (con falsas promesas):

In such a night

Did Jessica steal from the wealthy Jew. (V.i.13)

[En noche así, Yésica huyó del rico judío.]

Porcia, en cambio, cumple con la voluntad de su padre a propósito del importante contrato del matrimonio, aunque es también un contrato condicionado, cuyos términos puedan resultar extravagantes; por cierto, también los aceptan los fracasados príncipes de Marruecos y Aragón, que no son capaces de desvelar el secreto, y deben renunciar a Porcia ¡y al matrimonio! (II.viii.10). La importancia del matrimonio es sobresaliente: los no casados están marginados y tristes, esa puede ser la explicación del desánimo de Antonio; se ha dicho que los no casados son una suerte de castrados, de ahí el terrible compromiso de los que fallan en los cofres. Vimos en el acto primero que Shylock dice que su dinero se multiplica como las ovejas, y en el acto Cuarto Antonio confiesa: “*I am a tainted wether of the flock, Meetest for death*”, o un carnero castrado (IV.i.114) [Soy la oveja enferma del rebaño, la primera en morir].²⁰ En cuanto a la escena de Lanzarote con su padre, es cruel y evoca a Jacob engañando a su padre fingiendo ser Esaú y a los hermanos de José engañando a Jacob con la falsa muerte de José (Anderson, 1985:120). Se indica también la crueldad del propio Shylock, que no deja que su hija se divierta viendo las máscaras del carnaval. Ella protesta: “*Our house is hell*” [Esta casa es el infierno] (II.iii.2), lo que apunta a justificar su deslealtad.

En el acto Tercero continúan los elogios a Antonio, mientras que el judío es, como en otras partes de la obra, asimilado al demonio. Pero Antonio aparece como menos plausible por una razón económica que contrasta con la imagen de prudencia inicial: Túbal confirma a Shylock, con noticias desde Génova, el naufragio de uno de los barcos del mercader y sólo eso basta para arrastrarlo a la quiebra: “*He cannot choose but break... Antonio is certainly undone*” [Acabaría en la ruina... Antonio está arruinado] (III.i.95 y 103). Asombrosamente, no hay ninguna mención a los seguros, habituales en Venecia desde el siglo XIV (Kermode, 2004:30, 98-9). Pero además es un pródigo que prestaba dinero “*for a Christian curtsy*” [por caridad cristiana] y no por un interés, mientras llamaban al judío “*usurero*” (III.i.39); se comportaba con notable crueldad hacia el prestamista, y sólo porque era judío, como dice Shylock en su monólogo en el que dice que los judíos son personas como los cristianos, y como los cristianos, tienen derecho a que

sus daños sean reparados. Se presenta como venganza lo que semeja justicia: el que causa el daño debe repararlo, lo hacen los cristianos, aunque esté mal, y Shylock, al finalizar el monólogo más famoso de la obra, que precisamente subraya la identificación entre judíos y cristianos, no ve por qué no lo va a hacer él:

The villainy you teach me I will execute (III.i.59)

[La maldad que me enseñáis la ejerceré.]

Las protestas del judío por la pérdida de su dinero lo llevan a proclamar que desea ver muerta a su hija, pero a continuación nos enteramos de que no sólo robó a su padre sino que ha resultado cruelmente extravagante: a cambio de un mono entregó un anillo de turquesa que Leah, su madre, había entregado a su padre cuando eran novios, y que éste apreciaba más que el dinero, puesto que jamás lo habría vendido (III.i.102).²¹ Shylock confía en verse compensado por los perjuicios que le ha ocasionado el mercader, y también en verse librado de un competidor:

For were he out of Venice I can make what merchandise I will (III.i.106)

[Sin él en Venecia, yo puedo hacer los negocios que quiera.]

En la extensa escena Segunda, Basanio acierta con el cofre,²² algo en lo que juega con ventaja, ayudado por Porcia que, como la bíblica Raquel, defrauda la (nótese, arbitraria) instrucción paterna: las tres líneas de la canción terminan con palabras que riman con *lead* [plomo] (III.ii.63).²³ Hay una alegoría y una anticipación de lo que sucederá después. Lamenta Porcia:

O, these naughty times,

Put bars between the owners and their rights (III.ii.18)

[¡Ah, mundo cruel, que pone

barreras entre el dueño y sus derechos!]

Y Basanio:

*In law, what plea so tainted and corrupt,
But, being seasoned with a gracious voice,
Obscures the show of evil?* (III.ii.75)

[En un juicio, ¿qué infame defensa no puede
encubrir su maldad bajo el manto
de una voz armoniosa?]

Y a continuación viene la segunda referencia al uso torticero de las Escrituras, que comentamos antes. Es una interesante reflexión a tenor del subterfugio que veremos durante el juicio, aunque a White sólo le parece un guiño más o menos falaz al recelo popular frente a los abogados (White, 1913:117a-117b).

El enamorado triunfante –nótese que pierden los no venecianos–, que ni siquiera lee las inscripciones y se basa sólo en mirar los cofres (“*You that choose not by the view*” [Al no elegir la apariencia] III.ii.131), desprecia el oro y la plata asociándolos con vanos adornos o con la moneda:

*Therefore, thou gaudy gold,
Hard food for Midas, I will none of thee–
Nor none of thee, thou pale and common drudge
'Tween man and man* (III.ii.101)

[Así que contigo,
oro ostentoso, duro alimento de Midas,
no quiero nada; ni contigo, vulgar
y pálido esclavo de todos]

El oro equivale a la ambición, como indica la inscripción en el cofre: “*Who chooseth me shall gain what many men desire*” [Quien me elija tendrá lo que muchos desean], mientras que lo que dice el cofre de plata alude a la equivalencia en el intercambio: “*Who chooseth me shall get as much as he deserves*” [Quien me elija tendrá todo lo que merece] (II.vii.5).

Confirma Basanio que es un extravagante y lo ha perdido todo:

I freely told you all the wealth I had

Ran in my veins. I was a gentleman (III.ii.253)

[Os dije con franqueza que toda mi fortuna

Corría por mis venas: era un caballero.]

Lo que encaja con lo que reza la no leída inscripción del escogido cofre de plomo: “*Who chooseth me must give and hazard all he hath*” [Quien me elija debe darlo y arriesgarlo todo] (II.vii.9).²⁴ Podría ser una alusión a la entrega total que reclama la fe verdadera, algo con claras referencias evangélicas, y que también premia en este mundo, como dice Graciano: “*We are the Jasons, we have won the fleece*” [Somos los Jasones, hemos ganado el vellocino] (III.ii.240), pero obsérvese la aristocrática expresión *I was a gentleman*, situado por encima del dinero. Y encaja con lo que nos enteramos de que Antonio ha hecho en realidad: sus barcos se han hundido y él está efectivamente en bancarrota, siendo así que al principio les había asegurado a Salerio y a Solanio que su fortuna no dependía de lo que pudiese suceder con sus negocios ese año. Está claro que ha sobreestimado su crédito, porque no puede juntar el dinero para pagar al judío. Porcia pone su fortuna a disposición de Basanio, pero Salerio aporta una nueva información: a Shylock, paradójicamente, no le interesa el dinero, y quiere la carne del mercader (III.ii.282). Esto, que veremos repetido más tarde, indica que como el plazo ha vencido y el judío no ha cobrado, tiene derecho a que el contrato se cumpla en sus términos, aunque el demandado se ofrezca a pagar. La odiosa alternativa de *forfeiture*, apunta White en sus comentarios legales sobre Shakespeare, era algo que inevitablemente concitaría en el público (igual que en las autoridades legales y la comunidad de mercaderes) el rechazo radical hacia el prestamista, retratado hábilmente por Salerio (III.ii.273), muy particularmente por lo que veremos ahora.

Shylock no acepta intercesiones, quiere castigar al “*fool that lent out money gratis*” [necio que prestaba gratis] (III.iii.2), mientras que Antonio, expresando más bondad que nunca, explica:

*He seeks my life –his reason well I know;
I oft delivered from his forfeitures
Many that have at times made moan to me;
Therefore he hates me. (III.iii.21)*²⁵

[Quiere mi vida
y conozco el motivo: he librado
de sanciones a muchos de sus deudores
que me han pedido ayuda. Por eso me odia.]

Independientemente de esta imagen mercedaria, Antonio explica a continuación la clave liberal de la prosperidad de Venecia: su apertura y su rigor en la aplicación de la justicia, que ni la máxima autoridad puede eludir.

*The duke cannot deny the course of law;
For the commodity that strangers have
With us in Venice, if it be denied,
Will much impeach the justice of the state,
Since that the trade and profit of the city
Consisteth of all nations. (III.iii.26)*²⁶

[El Dux no puede impedir el curso de la ley.
Sería negar los derechos de que gozan
aquí los extranjeros, y empañaría
la justicia del Estado, pues el comercio
y los ingresos de Venecia están ligados
a todos los pueblos.]

Al finalizar el acto hay un divertido diálogo con contenido económico. Protesta Lanzarote porque si se extiende la conversión de los judíos en cristianos, como ha hecho Lorenzo con Yésica, entonces ¡subirá el precio del cerdo! (III.v.20).

El acto Cuarto es misterioso porque no conocemos todos los términos del contrato. Sabemos, sí, que la ley está, a pesar de un contrato terrible que en el fondo no puede ser legítimo, a favor de Shylock, pintado aquí peor que

nunca (en la muy extensa primera escena se le acusa, por ejemplo, dos veces de envidioso: IV.i.10 y 126). El Dux pide clemencia al judío, que perdone el castigo y además la mitad del principal adeudado, considerando que las pérdidas de Antonio han sido tan cuantiosas que habrían podido arruinar a un “*royal merchant*” [regio mercader] (IV.i.24). Shylock –que en parodia de la justicia aparece con un puñal y una balanza, para cortar y pesar la carne de Antonio (Merchant 1995:30)– se niega, quiere la libra de carne humana, aunque reconoce que su valor, “*carrion flesh*” [carnaza], es menos que tres mil ducados, pero es su deseo, o su rencoroso capricho (IV.i.42).

Basanio –el origen de todo el asunto– aparece con el dinero de Porcia y se ofrece a devolver el doble de lo que debe Antonio; Shylock lo rechaza y evidentemente en términos legales puede hacerlo.²⁷ El mercader certifica la validez del trato, y el judío advierte:

If you deny me, fie upon your law!

There is no force in the decrees of Venice! (IV.i.101)

[¡Ay de vuestra justicia si me la negáis!

Las leyes de Venecia no tendrán valor.]

Porcia, ahora disfrazada de abogado, tiene que apelar en un célebre y bellísimo monólogo a la misericordia del judío, y apoya la virtud de la solidaridad, que no puede imponerse y que es ponderable para quien recibe y quien da:

The quality of mercy is not strained,

It droppeth as the gentle rain from heaven

Upon the place beneath. It is twice blessed:

It blesseth him that gives, and him that takes. (IV.i.181)

[El don de la clemencia no se impone.

Como la lluvia suave, baja del cielo

a la tierra. Imparte doble bendición,

pues bendice a quien da y a quien recibe.]

Pero no apela a la justicia:

*Though justice be thy plea, consider this,
That in the course of justice none of us
Should see salvation.* (IV.i.195)

[Aunque pidas justicia,
considera que nadie debiera buscar
la salvación en el curso de la ley.]

No hay manera de eludir la ley, ni siquiera pagando diez veces lo adeudado (IV.i.208), de modo que Basanio termina rogándole al supuesto abogado, porque “*malice bears down truth*” [lo justo sucumbe a lo perverso], que de hecho desfigure e incumpla la ley, por una buena causa:

*And I beseech you,
Wrest once the law to your authority –
To do a great right, do a little wrong,
And curb this cruel devil of his will.* (IV.i.211)

[Os lo suplico,
forzad la ley por una vez con vuestra autoridad;
haced un gran bien con un pequeño mal
y frenad la voluntad de este demonio.]

Porcia responde que eso es imposible, por el mal precedente que sentaría, pero al cabo termina imponiéndose con el ardid de que, efectivamente, el judío puede cobrarse una libra de carne, pero el contrato, que es varias veces consultado en esta escena, no dice nada de derramar sangre. Si Shylock lo hace, aunque derrame una sola gota, la república veneciana le confiscará todos sus bienes. El judío no lo puede creer, pero Porcia le enseña el texto legal (IV.i.311). El judío –que en todas las circunstancias, nótese, acata la ley²⁸ empieza a retroceder, acepta primero que le paguen tres veces lo adeudado (IV.i.315), pero está perdido: Porcia aprovecha la insistencia previa del demandante en que se cumpla el contrato y sostiene que debe ejecutarse, con terribles consecuencias para el judío, que se muestra dispuesto a aceptar sólo el principal, y Basanio a dárselo (IV.i.333), pero Porcia, tras consultar nuevamente el texto legal, acaba

demostrando que Shylock debe entregar todos sus bienes, la mitad a Antonio y la otra mitad a las autoridades, que además pueden ejecutarlo. El Dogo, “*that thou shalt see the difference of our spirit*” [para que veas qué distinto es nuestro ánimo], le perdona la vida y sugiere que si se arrepiente la mitad expropiada por el Estado puede reducirse a una mera multa –Porcia aclara que es la mitad pública, no la de Antonio (IV.i.364). Ante la situación, el judío prefiere la muerte antes de verse privado de sus medios de vida:

Nay, take my life and all, pardon not that.

You take my house, when you take the prop

That sustain my house: you take my life

*When you do take the means whereby I live.*²⁹ (IV.i.370)

[Quitadme también la vida, no la perdonéis.

Me quitáis mi casa al quitar el puntal

que la sostiene; me quitáis la vida

al quitarme los medios con que vivo.]

Porcia había dicho que el caso era de una “*strange nature...the Venetian law cannot impugn you as you do proceed*” [extraña índole...las leyes de Venecia no pueden impedir que siga su curso] (IV.i.174). Lo raro, comenta White, es que eso es exactamente lo que sucede en el juicio, que prueba que el objeto del caso era incompatible con el derecho veneciano y además de naturaleza no sólo insólita sino directamente criminal y, por tanto, de consecuencias potencialmente devastadoras no para el acusado sino para el acusador (White, 1913:131-2, 135).

La escena queda coronada con la humanidad de Antonio: pide que el judío conserve la mitad de su fortuna, a cambio de convertirse al cristianismo y legar a su muerte sus bienes a Lorenzo y Yésica; en cuanto a la otra mitad, la conservará el mercader en usufructo,³⁰ y cuando el judío muera también esa fortuna será entregada a su hija y yerno (IV.i.376). A cambio de un extraño juicio donde la ley parecía estar claramente a favor del judío, éste termina casi debiendo dar las gracias: ha salvado la vida y sólo le han quitado la mitad de sus bienes, y le han dejado que conserve la otra mitad,

aunque a cambio de renunciar nada menos que a su religión. Parece un contrato leonino a un tipo de interés usurario, y al final no se sabe quién se comporta en realidad como un cristiano y quién como un judío arquetípico, lo que explica la paradójica pregunta de Porcia al entrar en el tribunal:

Which is the merchant here, and which the Jew? (IV.i.171)

[¿Quién es el mercader y quién el judío?]

Todo el efecto dramáticamente es imponente, y de eso se trata, por supuesto, pero en el fondo se hace justicia violando la ley en un caso de partida en sus formas injusto, una ley a la que Shylock apela siempre: “*I stand for judgement...I stand here for law...I crave the law*” [Aguardo la sentencia...Me atengo a la ley...Exijo mis derechos] (IV.i.103, 142, 203). En realidad, como señala Merchant (1995:22ss), “toda la estructura legal de la obra es, por supuesto, falaz”. El juez Posner coincide: “Ningún sistema legal del siglo XVI habría forzado una cláusula de penalización como la contemplada en la obra, que comportaba la muerte del deudor, especialmente cuando éste ofrece pagar el préstamo al acreedor con un elevadísimo interés”.³¹ White ya había apuntado que el contrato no podría haber sido reconocido por ningún tribunal pero, incluso de haberlo sido, la treta de Porcia no habría tenido valor alguno, y Shylock debería haber ganado el caso, puesto que es fácilmente demostrable que la sangre de Antonio era necesariamente incidental al objeto sobre el que el judío tenía derecho: su carne. Y cita a von Ihering: “Cuando él [Shylock] sucumbe ante el peso de la decisión judicial, que lo priva de sus derechos con chocante cortesía; cuando lo vemos perseguido por amargo escarnio, humillado, roto, saliendo vacilante, es inevitable pensar que en él la ley ha sido mancillada en Venecia, que quien se va tambaleándose no es Shylock, el judío, sino la figura del judío medieval típico, un paria de la sociedad que reclama justicia en vano. Su sino es esencialmente trágico, no porque se le niegan sus derechos sino porque él, un judío de la Edad Media, confía en las leyes –diríamos, igual que si fuera un cristiano– con una fe firme como una roca, una fe que nada puede quebrantar y que el propio juez alimenta, hasta que sobreviene la catástrofe atronadora que le

advierde que no es más que el despreciado judío de esos tiempos, a quien se le hace justicia defraudándolo”.³²

El acto termina, por cierto, con el incumplimiento de una nueva promesa, también por una buena causa, en otro contrato sobresaliente en la obra: el matrimonio.³³ Porcia había entregado un anillo a Basanio con el requisito de conservarlo, o su amor se extinguiría (III.ii.172), pero ahora él se lo entrega a la misma Porcia, creyendo que lo hace al brillante letrado que ha salvado a Antonio (IV.i.449).

En el acto Quinto Porcia alude a “*a good deed in a naughty world*” [la buena acción en un mundo cruel] (V.i.90). Se aclara la traición de Basanio, y también de Graciano, porque nos enteremos que asimismo ha entregado a Nerisa, pensando que era la ayudante del letrado, su anillo de compromiso (V.i.142). Porcia, que como hombre se había permitido jugar con los contratos, ahora los exige y subraya su duplicidad, cuando en verdad no hay nadie más doble que ella misma, no sólo por su disfraz sino también por aspectos económicos: pretende ser dependiente de los hombres, empezando por su padre, pero la vemos disponiendo libremente de una suma muy abultada para salvar al mercader (V.i.244).³⁴ Porcia proporciona también una información importante, aunque no revela su fuente: Antonio no está arruinado, porque tres de sus barcos han arribado a puerto sin problemas (V.i.275). Y el mercader coincide con el judío: sus bienes son su vida (V.i.286). El efecto dramático está asegurado, aunque, como dice Posner, a cambio de sustanciales sacrificios del realismo, como en esta milagrosa reaparición de los barcos que corona a una Porcia impostora e increíble incluso allí cuando parece más eficaz, porque ¿cómo no resulta evidente para todos que el derramamiento de sangre es imprescindible para obtener la libra de carne de Antonio?³⁵

Hemos visto a un prestamista arruinado, pero porque en vez de cobrar la exorbitante suma que se le ofrece en un tribunal y a la vista de todos, insiste en lo que él mismo ha dicho que es inútil: una libra de carne humana. Aunque los cristianos también son rencorosos, a Shylock lo ciega la venganza (III.i.55), se centra cada vez más en ella, y esto lo pierde, no el apego al cumplimiento de contratos y compromisos (Turner, 1997; Benston, 1979:381; Graham, 1953). Es un prestamista que no busca recuperar el dinero sino la

garantía. Como indica Masciandaro (2001:210-2), esto hace que en realidad deje de ser un banquero que procura cobrar su dinero con un interés, y se convierta en un usurero, porque busca apropiarse de un beneficio exagerado (la vida de otro) y además económico, porque, como vimos, suprime a un competidor. Esto explica su alegría ante las malas noticias sobre los barcos del mercader y su rechazo a que se le paguen sumas muy grandes. Al final, pretende volver a ser banquero, y muy modesto, apenas recuperando su principal, pero ya es tarde, lo pierde todo, y el drama deviene comedia. Recordemos que eso que pierde no lo robó. Cuando Lorenzo agradece a Porcia y Nerisa con, nuevamente, una imagen bíblica: “*you drop manna in the way of starved people*” [echáis maná delante del hambriento] (V.i.293), ese maná es en realidad la fortuna bien ganada de Shylock.

La justicia quizá debería respaldar al prestamista, y si no lo hace es porque está desprovisto de compasión, con justicia pero sin moral (Kermode, 2000:71-6). Las personas debemos ser benéficas, la ley no, la ley debe ser justa, y lo que vemos en la escena del juicio es que no lo es: independientemente del contenido legal, que todos están de acuerdo en que no es real: en un tribunal real a Antonio no lo habrían matado, y su muerte es tan contraria a la razón y a la naturaleza, como dice Jordan, que hay que hacer algo aunque sea un truco para salvarlo (Jordan, 1982:58-9). Halio nos recuerda algo obvio: Shakespeare no era un jurista, ni era diestro en triquiñuelas legales: lo que deseaba, y sabía, era atraer al público. En tiempos como los nuestros, de teatro subvencionado, esto es difícil de entender, igual que resulta chocante saber que Shakespeare era un empresario teatral de éxito, escribiendo obras como las suyas, consideradas hoy lo contrario de lo “comercial”, y que se hizo rico con ellas, porque acudían en tropel los londinenses a verlas pagando un penique la entrada, que era el precio entonces de una barra de pan. No se trata de la validez precisa del contrato, se trata del impacto dramático del juicio, al que Shakespeare recurre en varias de sus obras, y que atrae siempre al gran público, como han probado las series de televisión desde Perry Mason hasta La Ley de Los Angeles. El juicio impresiona siempre, y también el de *El Mercader*, entre otras cosas porque es una escena de pre-juicios, puesto que todos los tenemos en principio contra Shylock que aparece, nótese, completamente solo (Halio, 1993:57-8).

Los cristianos, como ya hemos señalado, son pródigos y maledicentes; también son propietarios de unos esclavos que han comprado y que, como observa amargamente Shylock, no estarían dispuestos a liberar (IV.i.90-100) (Cooper, 1970:122 y Turner, 1999:64-7). Shylock, el hombre que entrega el dinero y estipula el contrato, aparece en sólo cinco escenas de las veinte que tiene la obra, pero su misterio lo vuelve uno de los más perdurables personajes de la literatura de todos los tiempos. Es un malvado que tiene la ley a su favor, y no gana. Quizá por eso es inevitable que le tengamos simpatía y pena, lo que no sentimos hacia otros personajes pérfidos capaces de inusitada profundidad, como Ricardo III o Yago. Le falta el afecto, que tienen los héroes, pero a los que también les une un contrato que es importante cumplir (Burckhardt, 1968:207, 236). Al final, nos parece exagerado el trato que recibe Shylock, sin sus bienes y forzado a convertirse al cristianismo, con lo que no podrá prestar a interés, que es su profesión.³⁶ Pero el prestamista es un villano –cómico hasta el siglo XVIII, trágico hasta hoy– porque es un rencoroso que pierde una gran oportunidad de quedar bien y conservar sus bienes, siendo compasivo (Alscher, 1993:2-4). Él no utiliza la expresión justicia en el juicio sino derecho, no *justice* sino *law*. Koelb sugiere que lo hace no porque crea que su reclamación es injusta sino porque teme que muchos en la sala pensarán que sí lo es; la interpretación de Porcia es precisa en términos de derecho pero excesiva en términos de justicia, “la justicia de la compasión es de hecho más justa que la justicia del derecho”, Antonio recibe justicia, Shylock derecho, y ambos se lo merecen (Koelb, 1993:110-11).

Frederick Turner ha recordado que la raíz etimológica de la palabra mercado (y mercader, comercio, mercancía,...) viene de Mercurio, el dios del comercio, de los viajes y los ladrones (Turner, 1999:13-4 y cap.5). Esto último podrá llamar la atención, pero es lógico: tiene que haber propiedad privada para que haya comercio, y también para que haya robo. Si no hay mercaderes ¿cómo puede haber piratas? La lógica de los opuestos también se aplica al dinero y al mercurio: en la alquimia, el oro derivaba de los opuestos, el mercurio y un sólido, el azufre; y poseía el caduceo, la vara rodeada de dos culebras, empleada como símbolo del comercio, y de la salud, pero que en la Antigüedad, nótese, era también símbolo de la paz. El comercio

está asociado al movimiento, lo mismo que el metal mercurio no se mantiene quieto en un solo lugar. Ese movimiento es no sólo pacífico sino, además, compasivo, porque es libre. De la misma raíz que mercado es merced, gracia y compasión, como se ve también en otros idiomas: *mercy* en inglés y *merci* en francés. Y de ahí que la compasión, al revés de la justicia, no puede ser forzada, como recuerda Porcia en su discurso en la sede de la justicia.

Es interesante, y reflejo del pensamiento predominante, que asociemos mercado a lo contrario de lo que en realidad significa: a fuerza, crueldad, insensibilidad, egoísmo. Tal la vieja interpretación de John Ruskin y muchos antiliberales de izquierdas y derechas, para los cuales Shylock es el modelo del capitalismo, y no el mercader Antonio, que no prestaba dinero a interés, aunque nada permite concluir que no persiguiera el beneficio.³⁷ Sin embargo, como recuerda Turner, en el mercado hay personalidades y sentimientos, y cabe compararlo favorablemente con cualquier orden que no sea mercantil. El mercado es relación entre personas, allí hay que convencer a seres humanos libres, no obligar, como obligan las leyes, y la política, que es la alternativa al mercado.

Observemos que la primera vez que aparece la palabra *mercy* en esta obra es en boca de Shylock, que la rechaza:

Tell not me of mercy. (III.3.1)

[Nada de clemencia.]

Apenas empieza el acto IV, el Dux acusa al judío de ser:

Un capable of pity, void and empty

From any dram of mercy. (IV.1.5-6)

[Falto de lástima, vacío de la mínima pizca de clemencia.]

Esto lo dice antes de que aparezca el prestamista. Cuando lo hace, le pide:

*Thou'lt show thy mercy and remorse more strange
Than is thy strange apparent cruelty. (IV.1.20-21)*
[Demostrarás una clemencia más notable
Que la insólita crueldad que manifiestas.]

Cuando rechaza la oferta de Basanio, repite el Dux:

How shalt thou hope for mercy, rendering none? (IV.1.88).
[¿Cómo esperas clemencia si no la practicas?]

Llega después el monólogo de Porcia, y la próxima vez que aparece la palabra es cuando ella advierte a Shylock que su vida depende de la clemencia del Dux (IV.1.352), y Antonio se muestra compasivo con él. El carácter moral y no compulsivo de la compasión es explicado por Porcia y comprendido por el judío; cuando ella le pide

Then the Jew must be merciful. (IV.1.179)
[Entonces el judío debe ser clemente]

y él replica

On what compulsion must I? Tell me that.
[¿Y quién va a obligarme? Decídmelo.]

Con esto ya podemos abordar el liberalismo clásico y Adam Smith. Así como es conocido el apego de algunos economistas a utilizar la literatura para ilustrar su disciplina, también lo es el reproche a la economía por reducir la realidad a su ciencia. Para abordar ambos asuntos es útil *El Mercader*, en esencia para aprender, y sin caer en la tentación de pintar a Shakespeare de ideólogo, es decir, hacer lo que varias escuelas de pensamiento han pretendido (Watts, 2003:328). Turner habla de la visión shakesperiana del mercado como algo moral y social,³⁸ –es decir, justo lo contrario de lo que habitualmente se le reprocha– pero nunca cita a Smith, que también lo pensaba. El contraste

entre la justicia y la beneficencia también está en el escocés: la moral no admite reglas precisas, pero la justicia sí, y es la única virtud que ostenta esta característica;³⁹ por eso trae Shylock al tribunal un instrumento de medición, y la Porcia disfrazada lo hace fracasar, además del argumento de la sangre, porque no es capaz de ser preciso al cortar la carne de Antonio.

Siendo indispensable la justicia, señala Porcia que el poder terrenal se muestra más divino “*when mercy seasons justice*” (IV.i.195) [si la clemencia modera a la justicia]. El punto de vista de Smith, que al no ser un artista, no busca ideales divinos, es más realista. La clave es la justicia, sin la cual no puede haber sociedad, aunque sin beneficencia la sociedad no es confortable ni bella.

Un párrafo en ocasiones ridiculizado de la Constitución de Cádiz exhortaba a los españoles a ser justos y benéficos. Nótese en primer lugar el orden, y después un hecho importante: son los españoles los que deben ser justos y benéficos, no las autoridades, que son las que pueden imponer la justicia, aunque no la beneficencia. En el último siglo se juntaron las dos dimensiones, la justicia invadió la moral con el derecho tuitivo, y la moral determinó finalmente la política. El resultado fue el crecimiento del Estado. En *El Mercader de Venecia* no hay nada de esto. Como recuerda el juez Posner, el monólogo *the quality of mercy* no está dirigido al derecho sino a la persona, al prestamista que es incapaz de compasión, y por eso le pasa lo que le pasa. Finalmente el tribunal es clemente: Shylock salva la vida y parte de sus bienes.⁴⁰ Cabría pensar en que los cristianos son más benéficos que justos, y el judío más justo que benéfico, pero la justicia no alcanza sola, ni la economía, ni la libertad. Shylock puede esgrimir argumentos liberales, como la importancia de los contratos y el Estado de derecho, o incluso una teoría del valor subjetiva (Posner, 1988:186-7), pero no es una buena persona, y como la justicia humana es imperfecta, se requiere la moral, que no se puede imponer, como dijo Shakespeare y después, con palabras llamativamente parecidas, Adam Smith:

Beneficence is always free, it cannot be extorted by force.

[La beneficencia siempre es libre, no puede ser arrancada por la fuerza.]⁴¹

- 1 Turner (1997) recuerda que la famosa recomendación “*neither a borrower nor a lender be*” brota de labios del escasamente plausible Polonio en Hamlet.
- 2 Por ejemplo Luxon (1999), Stirling (1997) y Cohen (1980). Para el contexto histórico sobre la naturalización de los judíos en Inglaterra en el siglo XVIII, y una alegoría sobre la obra y el nazismo veáanse Shapiro (2000) y Lerner (2000). El juez Posner recuerda que para un inglés de la época de Shakespeare un judío era casi un ser mítico: “Los judíos habían sido expulsados de Inglaterra por Ricardo Corazón de León en el siglo XIII, y aunque había algunos judíos en Londres en tiempos de Shakespeare, no formaban parte de la vida cotidiana de la ciudad, y quizá Shakespeare jamás se topó con ninguno. Corrían extraños rumores sobre los judíos, incluyendo el que bebían la sangre de niños cristianos en Pascua, un rumor que guarda un eco en la cláusula de la libra de carne” (Posner, 1998:407-8). Véase Davis y Richards (1985) y la nota 41.
- 3 Las citas en inglés corresponden a Shakespeare (1995) y en español a Shakespeare (2000).
- 4 Hoover (1946:161). La prudencia de Antonio como empresario es señalada por Watts (2003:76-77).
- 5 El mercader es uno de los pocos personajes de la obra que no tiene ni expresa relación con mujer alguna, y ha motivado conjeturas sobre una eventual pasión homosexual con Basanio. La interpretación tradicional es de una relación de tipo paterno-filial (Anderson, 1985:128; Oldrieve, 1993:90). Es conocida la interpretación homosexual en los sonetos de Shakespeare. Turner (1999:57-9) recuerda que Dante recoge una antigua tradición al asociar el pecado de la usura con el de la homosexualidad, porque la primera hace reproducir a lo inerte, mientras que la segunda veda la reproducción de lo vivo. Este autor afirma que Shakespeare supera esta noción, y que el marxismo, con su incomprensión de la generación de la riqueza, representa un regreso a la misma.
- 6 Nelson (1947:117).
- 7 Farnam (1931:104-5).
- 8 Posner (1988:91). Véase el reproche de McCloskey (1992).
- 9 Farnam, quien no simpatiza con el pensamiento liberal, subraya que en otras obras de Shakespeare hay posiciones bastante distintas al respecto, véase Farnam (1931, capítulo VII, “Social economics”).
- 10 Esta expresión aparece de forma similar más tarde: *In religion / What damned error, but some sober brow / Will bless it, and approve it with a text, / Hiding the grossness with fair ornaments?* (III.ii.77). [En religion, ¿qué herejía no sabrá bendecir / un digno varón apoyándose en los textos / y cubriendo el desatino de ornamento?]. Montayne (2000:588) interpreta la obra como un conflicto entre el Antiguo y el Nuevo Testamento.
- 11 Y el nombre de Yésica remite a la Jiscá de Génesis 11, 29. Cf. Nathan (1950:257).
- 12 “Habéis oído que se dijo: Ojo por ojo y diente por diente. Pues yo os digo: no resistáis al mal; antes bien, al que te abofetea en la mejilla derecha ofrécele también la otra; al que quiera pleitear contigo para quitarte la túnica déjale también el manto; y al que te obligue

- a andar una milla vete con él dos. A quien te pida da, y al que desee que le prestes algo no le vuelvas la espalda” (Mateo 5, 38-42).
- 13 La referencia bíblica, fuente de la autorización de la usura sólo entre los judíos, es la clásica del Deuteronomio que autoriza a prestar con interés al extranjero pero no al hermano (Dt 23, 20-21). Turner (1999:87), recuerda que el judío Túbal está dispuesto a prestarle dinero a Shylock sin interés. Es decir, los judíos entre sí se comportan como el cristiano mercader Antonio.
 - 14 Farnam (1931:6-7). Esta conclusión resuelve el propio ejemplo bíblico, que ha desconcertado a los especialistas, quienes han tendido a considerarlo ajeno a la cuestión de la usura (Holmer, 1985:64-5).
 - 15 Merchant (1995:11-12).
 - 16 White (1913:114-115n). El sello es mencionado más tarde: “*Till thou canst trail the seal from off my bond*”. (IV.i.139) [Mientras tus gritos no deshagan el sello de mi trato]. Y el mismo autor subraya su importancia legal (pp. 125-6). Véase también Scott (2004:288-289).
 - 17 Para un estudio sobre el papel de varias sumas de ducados en la obra, véanse Holland (2001) y Ojima (2004).
 - 18 Farnam (1931:99).
 - 19 Y es un robo de verdad, ignorado por Jacob, y señalado como tal por el autor sagrado, que en cambio no califica de tales las tretas de Jacob. El robo de Raquel queda impune –otra vez, mediante una ocultación– y el final de la historia es feliz: Labán y Jacob zanjan sus diferencias con un tratado (Gn 31, 30-54). El engañado Shylock pasará de Jacob a Labán, y también acordará condiciones al final (Nathan, 1950:259; Engle, 1986:32). Véase también Szatek (2002: 337-41).
 - 20 Shell (1989:56).
 - 21 La hipocresía de todos los personajes es subrayada en Hampson (1998).
 - 22 Freud (1968:1063-8) relaciona la prueba con la que plantea el Rey Lear sobre el amor de sus hijas. Anderson (1985:121-2), entre otros, refiere la prueba al caso de Moisés en el Antiguo Testamento. Véase también Berger (1981).
 - 23 Gray (1927:458-9) y Turner (1999:71). Pero véanse Burckhardt (1968:217-8), Spinosa (1993:62) y Halio (1993:74-5).
 - 24 Scott (2004:294).
 - 25 Scott (2004:290).
 - 26 Estas líneas prueban que Shakespeare captó perceptivamente un principio fundamental de la economía de mercado (Benston, 1979:374). La cuestión de la legalidad del trato y de que no se puede ni debe violar la ley es subrayada en seis oportunidades, como apunta Waswo (1996:22-5). Szatek (2002:335), recuerda que otro aspecto liberal de Venecia era, precisamente, su relativa mayor tolerancia hacia los judíos y sus negocios.
 - 27 Aquí aparece la única mención a la esclavitud, y algunos comentaristas han subrayado que seguramente habría atraído al público, dados los debates que arreciaban ya entonces sobre el tema (Scott, 2004:301). Scott señala también que Shylock habla de la libra de carne como algo que ha sido por él “*dearly bought*” (IV.i.100), la misma expresión que ha utilizado Porcia a propósito de su futuro marido (III.ii.312).

- 28 Benston (1979:378). Cuando Shylock cree que la disfrazada Porcia lo está ayudando ante el tribunal, la llama “Daniel” (IV.i.220). Luxon (1999) juega con la idea, sugerida un poco antes en *The quality of mercy*, de que la aplicación estricta de la ley puede producir injusticias. Y en efecto, Shylock alude a Dn. 13, donde el joven Daniel, gracias a la intervención misericordiosa de Dios, consigue rectificar una sentencia injusta –urrida por cierto por dos jueces malvados– y salva a una mujer falsamente acusada de adulterio.
- 29 Marx, que, como es sabido, considera a Shylock como un explotador y al judaísmo como sinónimo del capitalismo, aunque concibe también la usura como una forma de capitalismo primitivo, recoge esta cita como ejemplo de la precariedad del obrero bajo el capital. También habla de “aferrarse a la letra de la ley, propio de Shylock”, a propósito del trabajo infantil. La cita shakespeariana más utilizada por Marx, empero, es la de *Timón de Atenas* sobre el oro que vuelve verdadero lo falso, el “cieno maldito, puta común del género humano”: “*Come, damned earth / Thou common whore of mankind, that putt's odds / Among the rout of nations*” (IV.iii.41). Pedro Scaron, traductor de *El Capital*, anota que Marx recoge estas líneas también en *Manuscritos económico-filosóficos, La ideología alemana*, y *Contribución a la crítica de la economía política* (en Marx, 1975:346-7, 593n., 1054). La imagen del dinero y de quien con él lidia como prostituta era bastante anterior, y fue utilizada por pensadores como Oresme o San Antonino; también es conocida la asociación goethiana entre moneda y heces (Cabrillo, 2005).
- 30 Cabe pensar que invirtiendo esa suma y cobrando interés, recuerda Turner (1999:69).
- 31 Posner (1998:408). Los tribunales ingleses a finales del siglo XVI estipulaban en estos casos sólo multas pecuniarias (Posner 1988:93).
- 32 White (1913:140-1). Véanse también Spinosa (1993), Hirschfeld (1914) y Pollock (1914).
- 33 Scott (2004:304). Es una “parodia cómica de la escena del juicio” (Lewalski, 1962:342).
- 34 Posner (1998:409) recuerda que en los cuatro romances clásicos que evocan Lorenzo y Yésica en la primera escena de este acto (Troilo y Crésida, Dido y Eneas, Tisbe y Príamo, Medea y Jasón), todos ellos salvo el de Tisbe y Príamo incluyen la traición de uno de los amantes. Véanse también Kornstein (1993), Parten (1982), Saxe (1993), y Szatek (2002:335, 345-7).
- 35 Posner (1988:94). Véanse las referencias en nota 32. Para otra muestra antigua del recelo de los profesionales del derecho sobre Shakespeare y la legalidad véase Hutchcraft (1916).
- 36 Weisberg (1998), Kornstein (1993:45) y Oldrieve (1993:95), señalan que la conversión de Shylock para Shakespeare y el público de su tiempo, que apenas conocía judíos, era algo más bien abstracto y no podía generar la emoción que generó más tarde. Halio (1993:61), aduce que Antonio es compasivo (y también el Dux, que perdona la vida al judío antes de que éste lo requiera), pero que esto es difícil de entender para los que vivimos en el post-Holocausto judío; su tesis es que el público isabelino lo vería así y que por eso Shylock acepta el trato: la alternativa es peor para él. Para una interpretación distinta, que subraya menos la conversión y más el fondo “cristiano” de Shylock ver Hamilton (1993). La cuestión de la escasa evidencia sobre los judíos, que habían sido expulsados en 1290 y teóricamente no podían pisar suelo inglés, ha sido debatida. Estaba el caso de Rodrigo López, médico de la reina Isabel, acusado (con toda probabilidad) falsamente de espionaje y ejecutado, que

impulsó la obra de Marlowe y algunos piensan que también la de Shakespeare. Y Popkin alude a Alonso Núñez de Herrera, que vivió en la Inglaterra de Shakespeare ¡y era un mercader judío originario de Venecia! (Popkin, 1989). Véase también Greenblatt (2004, capítulo 9). Para Turner (1999: 85-8), esta obra no sólo no es antisemita sino que anticipa con su humano retrato de Shylock la ulterior condena del antisemitismo.

- 37 Gross (1992, capítulo 16). Ruskin señaló un siglo y cuarto antes que Turner la etimología de mercado y gracia, pero puso énfasis en la relación entre gracia y gratis, algo despreciable para Shylock, y contrastó merced, que es libre, con *merces*, o retribución, que en el mercado le parece, como es usual entre los antiliberales, algo forzado y no pactado. Gross (p. 287n) señala que también de allí deriva “mercenario”, y que la idea original de *mercy* era la Gracia de Dios, es decir, “la retribución que se obtenía en el Cielo por la compasión demostrada en la Tierra”. Véase también Szatek (2002:337-41).
- 38 Turner (1999:72). Véase también Szatek (2002:349).
- 39 “La sociedad puede mantenerse sin beneficencia, aunque no en la situación más confortable; pero si prevalece la injusticia, su destrucción será completa... [la beneficencia] es el adorno que embellece el edificio, no la base que lo sostiene... La justicia, en cambio, es el pilar fundamental en el que se apoya todo el edificio” (Smith, 1982:86).
- 40 Posner (1988:96-7). Véanse también Mackay (1964), Turner (1999:85), y la nota 36.
- 41 Smith (1982:78). Una de las distorsiones de Shell (1989: 67-8) es afirmar que la libertad de contrato está asociada con arrebatar a los demás la libertad o la vida.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, Catherine M.S. y Wells, Stanley (eds.) (2000), *Shakespeare and Race*, Cambridge University Press.
- Alscher, Peter J. (1993), “‘I would be friends with you...’ Staging directions for a balanced resolution to *The Merchant of Venice* trial scene”, *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, Nº 1, pp. 1-33.
- Anderson, Douglas (1985), “The Old Testament Presence in *The Merchant of Venice*”, *English Literary History*, Vol. 52, Nº 1, pp. 119-132.
- Benston, Alice N. (1979), “Portia, the Law, and the tripartite structure of *The Merchant of Venice*”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 30, Nº 3, pp. 367-385.
- Berger, Harry, Jr. (1981), “Marriage and mercifiction in *The Merchant of Venice*: the casket scene revisited”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 32, Nº 2, pp. 155-162.
- Burckhardt, Sigurd (1968), *Shakespearean Meanings*, Princeton, N.J.: Princeton University Press.

- Cabrillo, Francisco (2005), "San Antonino de Florencia: ni usura ni malas mujeres", www.libertaddigital.com, 28 de febrero.
- Cantor, Paul M. (2000), "Capitalism's poet laureate", *Reason*, march.
- Cohen, D.M. (1980), "The Jew and Shylock", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 31, N° 1, pp. 53-63.
- Cohen, Walter (1982): "The Merchant of Venice and the possibilities of historical criticism", *English Literary History*, Vol. 49, N° 4, pp. 765-789.
- Cooper, John R. (1970): "Shylock's humanity", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 21, N° 2, pp. 117-124.
- Davis, J. Madison y Richards, Sylvie L.F. (1985), "The Merchant and the Jew: a fourteenth-century French analogue to *The Merchant of Venice*", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 36, N° 1, pp. 56-63.
- Engle, Lars (1986), "'Thrift if blessing: exchange and explanation in *The Merchant of Venice*", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 37, N° 1, pp. 20-37.
- Farnam, Henry W. (1931), *Shakespeare's Economics*, New Haven: Yale University Press.
- Freud, Sigmund (1968). "El tema de la elección de cofrecillo", *Obras Completas*, Vol. II, Biblioteca Nueva, Madrid.
- Graham, Cary B. (1953), "Standards of value in *The Merchant of Venice*", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 4, N° 2, pp. 145-151.
- Gray, Austin K. (1927), "The song in *The Merchant of Venice*", *Modern Language Notes*, Vol. 42, N° 7, pp. 458-459.
- Greenblatt, Stephen (2004), *Will in the world. How Shakespeare became Shakespeare*, Norton, Nueva York.
- Gross, John (1992), *Shylock. A legend and its legacy*, Touchstone, Nueva York.
- Halio, Jay L. (1993), "Portia: Shakespeare's Matlock?", *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 57-64.
- Hamilton, Marci A. (1993), "The end of Law", *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, primavera, pp. 125-136.
- Hampson, Lori (1998), "The mystery of Venice: Christian and Jewish representations in Shakespeare's *The Merchant of Venice*", diciembre, en <http://english.montclair.edu/Portfolio/hampsonf98.htm>.
- Hirschfeld, Julius (1914), "Portia's judgement and German jurisprudence", *Law Quarterly Review*, Vol. 30, N° 98, pp. 167-174.

- Holland, Peter (2001), “*The Merchant of Venice* and the Value of Money”, *Cahiers Élisabéthains*, No. 60, pp. 13-30.
- Holmer, Joan Ozark (1985), “‘When Jacob graz’d his uncle Laban’s sheep’: a new source for *The Merchant of Venice*”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 36, N° 1, Vol. 4, N° 8, mayo, pp. 10-13.
- Jordan, William Chester (1982), “Approaches to the court scene in the bond story: equity and mercy or reason and nature”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 33, N° 1, pp. 49-59.
- Kermode, Frank (2000), *Shakespeare’s Language*, Farrar-Straus-Giroux, Nueva York.
- Kermode, Frank (2004), *The age of Shakespeare*, Modern Library, Nueva York.
- Kish-goodling, Donna M. (1998), “Using *The Merchant of Venice* in teaching monetary economics”, *Journal of Economic Education*, Vol. 29, N° 4, pp. 330-339.
- Koelb, Clayton (1993), “The bonds of flesh and blood: having it both ways in *The Merchant of Venice*”, *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 107-113.
- Kornstein, Daniel J. (1993), “Fie upon your law!”, *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 35-56.
- Lerner, Laurence (2000), “Wilhelm S and Shylock”, en Alexander y Wells (2000), pp. 139-150.
- Lewalski, Barbara K. (1962), “Biblical allusion and allegory in ‘The Merchant of Venice’”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 13, N° 3, pp. 327-343.
- Luxon, Thomas H. (1999), “A second Daniel: the Jew and the ‘true Jew’ in *The Merchant of Venice*”, *Early Modern Literary Studies*, Vol. 4, N° 3, pp. 1-37.
- Mackay, Maxine (1964), “*The Merchant of Venice*: a reflection on the early conflict between courts of Law and courts of Equity”, *Shakespeare Quarterly*, Vol. 15, N° 4, pp.371-375.
- Mahon, John W. y Mahon, Ellen Macleod (eds.) (2002), *The Merchant of Venice. New Critical Essays*, Routledge, Nueva York y Londres, Routledge, 2002.
- Martínez pastor, Eugenio (1999), *La Ley y el Derecho en el ‘Mercader de Venecia’*”, Agua, Cartagena.
- Marx, Karl (1975), *El Capital*, Libro Primero, Madrid, Siglo XXI.
- Masciandaro, Donato (2001), “In offense of usury laws: microfoundations of illegal credit contracts”, *European Journal of Law and Economics*, Vol. 12, N° 3, pp. 193-215.
- Mccloskey, D. (1992), “Reading the Economy”, *Humane Studies Review*, Vol. 7, N° 2.
- Merchant, W. Moelwyn (1995), “Introduction”, en Shakespeare (1995).
- Montayne, James A. (2000), “Values, Virtues, and the New American Testament”, *The Independent Review*, Vol. IV., N° 4, pp. 577-601.

- Nathan, Norman (1950), "Shylock, Jacob and God's judgement", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 1, N° 4, pp. 255-259.
- Nelson, Benjamin N. (1947), "Religion: the usurer and the merchant prince: Italian businessmen and the Ecclesiastical Law of Restitution, 1100-1550", *Journal of Economic History*, Vol. 7, Suplemento, pp. 104-122.
- Ojima, Fumita (2004), "Money in Shakespeare", Faculty of Business Administration, Tokyo University, en http://www.mng.toyo.ac.jp/publication/keieironshu/g200411/07_ojima.pdf.
- Oldrieve, Susan (1993), "Marginalized voices in *The Merchant of Venice*", *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 87-105.
- Parten, Anne (1982), "Re-establishing sexual order: the ring episode in *The Merchant of Venice*", *Women's Studies*, Vol. 9, pp. 145-155.
- Pollock, Frederick (1914), "A note on *Shylock v. Antonio*", *Law Quarterly Review*, Vol. 30, N° 98, pp- 175-178.
- Popkin, Richard H. (1989), "A Jewish merchant of Venice", *Shakespeare Quarterly*, Vol. 40, N° 3, pp. 329-331.
- Posner, Richard A. (1988), *Law and Literature*, Harvard University Press, Cambridge MA.
- Posner, Richard A. (1998), "Against ethical criticism: Part Two", *Philosophy and Literature*, Vol. 22, N° 2, pp. 394-412.
- Rodríguez Braun, Carlos (2005), "Shylock y el mercader, Hamlet y la calavera", *ABC*, 22 diciembre 2005.
- Roover, Raymond de (1946), "The Medici Bank financial and commercial operations", *Journal of Economic History*, Vol. 6, N° 2, pp. 24-52.
- Saxe, David B. (1993), "Shylock, Portia and a case of literary oppression", *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 115-123.
- Scott, William O. (2004), "Conditional bonds, forfeitures, and vows in *The Merchant of Venice*", *English Literary Renaissance*, Vol. 34, N° 3, pp. 286-305.
- Shakespeare, William (1995), *The Merchant of Venice*, W. Moelwyn Merchant (ed.), Penguin, Londres.
- Shakespeare, William (2000), *El Mercader de Venecia*, traducción y edición de Ángel-Luis Pujante, Espasa, Madrid.
- Shapiro, James (2000), "Shakespur and the Jewbill", en Alexander y Wells (2000), pp. 124-138.
- Shell, Marc (1978), *The economy of literature*, The Johns Hopkins University Press.

- Shell, Marc (1989), *Money, language, and thought. Literary and philosophical economies from the medieval to the modern era*, University of California Press [trad. cast. FCE].
- Smith, Adam (1982), *The Theory of Moral Sentiments*, D. D. Raphael y A. L. Macfie (eds.), Liberty Classics, Indianapolis [trad. cast. Alianza].
- Spinosa, Charles (1993), "Shylock and debt and contract in *The Merchant of Venice*", *Cardozo Studies in Law and Literature*, Vol. 5, N° 1, pp. 65-85.
- Stirling, Grant (1997), "Shakespeare and anti-semitism: the question of Shylock", en www.geocities.com/Athens/Acropolis/7221.
- Szatek, Karoline (2002), "*The Merchant of Venice* and the Politics of Commerce", en Mahon y Mahon (2002), pp. 325-52.
- Turner, Frederick (1997), "The Merchant of Avon", *Reason*, March.
- Turner, Frederick (1999), *Shakespeare's twenty-first century economics: The morality of love and money*, Nueva York, Oxford University Press.
- Waswo, Richard (1996), "Shakespeare and the formation of the modern economy", *Surfaces*, Vol. VI, N° 217, pp. 5-32.
- Watts, Michael (ed.) (2003), *The Literary Book of Economics*, ISI Books, Wilmington, Delaware.
- Weisberg, Richard H. (1998), "Antonio legalistic cruelty: interdisciplinarity and *The Merchant of Venice*", *College Literature*, Vol. 25, N° 1.
- White, Edward J. (1913, 2002), *Commentaries on the Law in Shakespeare*, University Press of the Pacific, Honolulu.